

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., dos de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2017-00786
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA DEL PILAR CRISTANCHO CORREDOR
DEMANDADOS: INGRID LOGREIRA JALAFF Y OTRA

Téngase en cuenta que la curadora MARCELA RAMOS CARDENAS se notificó en nombre de la demandada INGRID LOGREIRA JALAFF el **12 de septiembre de 2022** y dentro del término legal en correo electrónico del 15/09/2022 contestó la demanda, sin que se observe proposición de excepciones de mérito, por tanto, es innecesario efectuar el traslado de que trata el art. 443 del C.G.P.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73bc2592a9236b40d06a3189cd603ab5265cea0f09774be170390cf6266872bb**

Documento generado en 02/12/2022 07:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>